

Segundo.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normas de aplicación.

Tercero.-Las bases de las convocatorias y requisitos figurarán en la Dirección General de la Marina Mercante, calle Ruiz de Alarcón, número 1, y en las Direcciones provinciales en las que se encuentran las correspondientes plazas.

Cuarto.-Los interesados en optar a las mencionadas plazas deberán dirigir su solicitud a la Subdirección general de Personal, Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que figura en anexo X.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 22 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

8674 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Aeropuerto.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y en la base 4.2 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado»

del 30), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Aeropuerto.

Esta Dirección General, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos que se hará pública en las Direcciones Provinciales del Departamento y en la Dirección General de Aviación Civil, veinte días antes del comienzo del primer ejercicio y en el lugar de celebración del mismo con tres días de antelación.

Segundo.-No declarar excluido en la presente convocatoria a ninguno de los aspirantes que han presentado instancia para participar en las pruebas selectivas.

Tercero.-La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria.

Cuarto.-De conformidad con la base 4.5 de la convocatoria, si algún aspirante no figurase en la lista de admitidos, podrá presentarse una hora antes del comienzo del primer ejercicio ante el Tribunal constituido al efecto para que, si acredita documentalmente el haber presentado la instancia y haber abonado los derechos de examen en tiempo y forma, aquel le admita con carácter provisional a la realización de los ejercicios.

Quinto.-Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 3 de junio de 1985, en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (CIMA), calle Arturo Soria, número 82, a las nueve horas.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 7 de mayo de 1985.-El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8675 *ORDEN de 8 de mayo de 1985 por la que se rectifica la de 29 de abril de 1985 que anunció para su provisión por libre designación diversos puestos de trabajo en este Departamento.*

Ilmos. Sres.: Advertidos errores en el anexo a la Orden de 29 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), por la que se anunciaron para su provisión por libre designación puestos de trabajo en los Servicios Centrales y periféricos de este Departamento, así como en los Servicios Centrales del Instituto Nacional del Consumo y en los periféricos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la presente se subsanan dichos errores, efectuándose las siguientes correcciones:

En el puesto de la Secretaría General Técnica, Director de Programas, nivel 26 (área de cooperación sanitaria con Guinea Ecuatorial), debe añadirse: «con residencia en Guinea Ecuatorial».

En los puestos del Centro Nacional de Rehabilitación, se suprime el correspondiente al de Jefe del Servicio de Rehabilitación, y donde dice: «Jefe del Servicio de Radiología», debe decir: «Jefe de Sección de Radiología».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

LLUCH MARTIN

Ilmos. Sres. Director general de Servicios, Presidente del Instituto Nacional del Consumo y Subdirector general de Centros Sanitarios y Asistenciales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

8676 *RESOLUCION de 26 de abril de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se hace pública la relación de aprobados en la fase de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares y se dictan normas en orden a la realización del cursillo de Formación Sanitaria.*

Ilma. Sra.: Finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, convocadas

por Orden de 5 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), los Tribunales calificadoros, de conformidad con la base 8 de la convocatoria, han elevado a esta Dirección General la propuesta de aspirantes seleccionados que en anexo I se relacionan por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido, resolviéndose los empates a favor del de mayor edad, tal y como determina la base anteriormente citada.

De conformidad con la base 9 de la convocatoria, todos los aspirantes aprobados deberán remitir a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia compulsada del título de licenciado en Veterinaria o el de Veterinario, o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para la expedición del título. En caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, se hará constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo II a esta Resolución.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Fotocopia, sin cotejo alguno, del anverso y reverso del documento nacional de identidad.

Los aprobados del concurso-oposición restringido y turnos restringidos b) y c) presentarán copia compulsada del nombramiento